



PROCESOS CIVILES EN TRASLADO No. 007 - 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	A QUIEN CORRE TRASLADO	TÉRMINO	DESDE	HASTA	VER
EJECUTIVO	2022 - 00054	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NICOLAS SAAVEDRA GALINDO	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2022 - 00058	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ANTONIO SARMIENTO MENDOZA	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2022 - 00059	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FELIX ANTONIO FONSECA CARDENAS	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2022 - 00060	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEIDA YAMILE SANTANA BELTRAN	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2022 - 00062	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA MILENA GONZALEZ CIFUENTES	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2022 - 00071	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GABRIEL ALVEIRO GONZALEZ QUINTERO	ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO	A LAS PARTES	TRES (03) DIAZ	23-06-2023 08:00 A.M	27-06-2023 05:00PM	<a href="#">VER</a>

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Otanche, dando cumplimiento al Art. 110 del C.G.P., dejo constancia que en el día de hoy veintidos (22) de Junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fijó en la cartelera del Juzgado y la pagina WEB de la rama judicial en el componente de traslados electronicos el presente proceso en traslado por el término de tres (3) días hábiles. En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo PCSJA22-11972 DE FECHA 30/JUNIO/2022 DELCONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA LEY 2213 DE FECHA 13/JUNIO/2022. Surtiéndose desde el día hábil siguiente y por el término de tres (03) días como trata el artículo 110 del Código General del Proceso

